



DECRETO MUNICIPAL N° 23/2026

**Dr. ENRIQUE LEAÑO PALENQUE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, **16 ABR 2025**

VISTOS:

Cursa expediente de aprobación del **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIENES - MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y ÁREAS ANEXAS"** ubicado en los **Distrito municipal N° 4, Distrito Catastral N° 02, Zona San Roque**, solicitud realizada por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través del Área Responsable de Regularización del Derecho Propietario Municipal, cursa antecedentes técnicos y legales que son parte del presente Decreto Municipal.

CONSIDERANDO I:

Que, INFORME TÉCNICO TOPOGRÁFICO A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 181/2025, de fecha 01 de octubre del 2025, elaborado por el Top. Ewin Torres Chive – TÉCNICO VIII TOPOGRAFO DE REGULARIZACIÓN MUNICIPAL D.R.D.P. – G.A.M.S., con visto bueno del Ing. Luis Antonio Navia Mendivil RESPONSABLE DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn Wendy Curzo Rivera – DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S. del cual se extrae lo más sobresaliente.

ETAPAS DE TRABAJO DE CAMPO Y GABINETE

colocado de puntos de control geodésicos (georreferenciación).

En esta etapa se monumeto y georreferencio dos puntos transitorios de 2° Orden, en la Av. Fray Bartolomé de las Casas y áreas Anexas, en los lugares identificados en la inspección ocular, tomando en cuenta que deberán ser intervicibles entre si dentro de los parámetros permitidos para las mediciones topográficas, se georreferenciaron dos puntos denominados PCG-1 y PCG-2.

Los equipos que fueron utilizados para este cometido son receptores de la marca Sokkia GRX1 de doble frecuencia (L2)-



Figura N°3 Fotografías del PCG-1 y PCG-2 como fuente de verificación

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS TRANSITORIOS	
CODIGO	UBICACIÓN
PCG-1	Ubicado en la Esquina en el bordillo de la Av. Bartolomé de las casas donde actualmente está la Intendencia Municipal.
PCG-2	Ubicado en la Esquina entre la Av. Bartolomé de las casas y la calle Campo Gloria.





Proceso de Coordenadas de los Puntos Geodésicos de Inicio.

El vértice utilizado como base de la Red Geodésica del Municipio de Sucre, **RGSUC-11** ubicado delante de la jardinera pasando el puente de Aranjuez antes de llegar a la Unidad educativa Domingo Sabio. Para el proceso de ajuste de coordenadas de puntos geodésicos, se detalla a continuación las coordenadas X, Y, Z como base.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
RGSUC - 11	7892311.26719	260413.17003	2751.5530



Figura N°4 Fotografías de la base y bulón como fuente de verificación

Proceso de Coordenadas Planas U.T.M. de los Puntos de Control Geodésico (PCG) del Levantamiento Topográfico.

El proceso de ajuste mediante el software Spectrum Survey Office nos dio un reporte de coordenadas de los vértices de 2° Orden, los cuales están enlazados a la red geodésica de Sucre y en sistema UTM-Zona 20, Sistema de referencia WGS-84 para el trabajo encomendado nos servirá como puntos de partida para el levantamiento Topográfico.

COORDENADAS UTM			
CODIGO	NORTE (Y)	ESTE (X)	ALTURA (h)
PCG-01	7891979.741	261208.195	2834.960
PCG-02	7891941.479	261274.732	2831.432



Figura N°5 Ubicación de puntos de control de 2° Orden





el cual concluye: que, se obtuvo un área y perímetro del levantamiento Topográfico, con el siguiente detalle:

DETALLE		
1	Área del Levantamiento Topográfico	30755.164 M2.
2	Perímetro del Levantamiento Topográfico	1530.86 MI
3	Sup. a Regularizar "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS"	6884,03 M2

- La escala trabajada para la impresión de la planimetría es de 1:1000 y para los planos de perfiles longitudinales es de 1:600.

Con el Levantamiento Topográfico y en base al análisis técnico legal, el Proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL N°02, ZONA SAN ROQUE, se obtuvo una Superficie a Regularizar de 6884,03 M2, con el siguiente detalle:

ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	1192,49	17,32
CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	1065,60	15,48
CALLE SIN DENOMINACION	196,33	2,85
PLAZUELA GRAN CHACO	373,43	5,42
AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	4056,18	58,92
Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" ubicado en el Distrito Municipal N°4, Distrito Catastral N°02, Zona San Roque.	6884,03	100,00

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

COORDENADAS AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS			COORDENADAS AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS		
PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261025.3021	Y=7892068.3021	56	X=261400.6770	Y=7891844.9150
2	X=261027.6055	Y=7892067.6586	57	X=261400.0700	Y=7891844.0660
3	X=261033.2281	Y=7892065.1701	58	X=261399.5740	Y=7891843.0470
4	X=261040.1536	Y=7892062.0720	59	X=261399.1950	Y=7891841.0370
5	X=261040.2450	Y=7892062.0322	60	X=261400.3740	Y=7891837.1530
6	X=261054.7677	Y=7892055.7011	61	X=261405.5440	Y=7891834.3540
7	X=261066.7868	Y=7892050.5685	62	X=261414.5896	Y=7891829.4090
8	X=261077.8460	Y=7892045.4931	63	X=261416.6344	Y=7891829.0357
9	X=261088.7070	Y=7892040.6014	64	X=261422.4865	Y=7891836.0623
10	X=261102.2472	Y=7892034.5627	65	X=261427.2999	Y=7891823.7628
11	X=261104.6884	Y=7892034.1655	66	X=261433.9248	Y=7891820.5740
12	X=261112.6330	Y=7892029.7028	67	X=261436.5260	Y=7891813.8810
13	X=261113.0111	Y=7892029.3419	68	X=261393.0382	Y=7891834.8136
14	X=261131.1345	Y=7892012.3593	69	X=261389.2750	Y=7891836.6250
15	X=261136.0605	Y=7892010.2608	70	X=261394.7374	Y=7891843.3890
16	X=261137.9328	Y=7892011.8499	71	X=261397.6350	Y=7891846.9770
17	X=261144.1132	Y=7892008.9515	72	X=261330.3766	Y=7891877.7796
18	X=261144.1439	Y=7892009.0337	73	X=261326.6082	Y=7891879.5052
19	X=261158.2202	Y=7892002.5113	74	X=261322.8400	Y=7891881.2310
20	X=261158.2761	Y=7892002.6496	75	X=261305.5622	Y=7891899.7174
21	X=261159.8230	Y=7892001.7402	76	X=261303.7558	Y=7891901.8708
22	X=261183.7813	Y=7891991.3907	77	X=261280.3470	Y=7891930.6710
23	X=261184.9444	Y=7891993.1549	78	X=261274.1518	Y=7891937.1642
24	X=261191.9617	Y=7891988.4450	79	X=261273.2144	Y=7891938.2816
25	X=261205.4910	Y=7891982.7270	80	X=261262.2064	Y=7891950.0270
26	X=261206.1960	Y=7891981.5140	81	X=261258.3310	Y=7891954.1620
27	X=261207.1580	Y=7891980.3560	82	X=261209.7500	Y=7891974.6570





28	X=261209.0460	Y=7891978.7440	83	X=261178.8216	Y=7891987.9716
29	X=261210.7530	Y=7891977.8480	84	X=261100.6470	Y=7892021.6260
30	X=261223.2136	Y=7891972.5358	85	X=261076.5484	Y=7892031.9846
31	X=261237.6060	Y=7891966.4000	86	X=261064.3380	Y=7892037.2330
32	X=261245.8560	Y=7891962.8210	87	X=261051.9020	Y=7892040.3910
33	X=261251.3150	Y=7891960.3920	88	X=261031.4860	Y=7892049.2320
34	X=261256.6150	Y=7891957.9630	89	X=260962.7690	Y=7892019.6682
35	X=261276.1090	Y=7891944.4960	90	X=260956.0510	Y=7892016.7780
36	X=261276.5160	Y=7891943.8080	91	X=260951.4250	Y=7892016.2564
37	X=261300.9420	Y=7891914.6910	92	X=260935.4100	Y=7892014.4510
38	X=261302.3710	Y=7891914.0990	93	X=260929.5330	Y=7892018.7326
39	X=261303.1140	Y=7891914.2240	94	X=260906.9026	Y=7892035.2189
40	X=261310.7250	Y=7891906.0030	95	X=260902.5600	Y=7892038.3825
41	X=261310.6855	Y=7891904.8560	96	X=260902.5617	Y=7892038.3842
42	X=261311.0440	Y=7891903.9990	97	X=260922.3208	Y=7892028.5148
43	X=261313.8330	Y=7891900.6020	98	X=260939.7578	Y=7892020.8659
44	X=261313.3950	Y=7891900.2010	99	X=260954.1307	Y=7892021.6774
45	X=261322.8150	Y=7891889.0630	100	X=260964.0073	Y=7892024.2284
46	X=261323.8100	Y=7891887.9640	101	X=260973-2277	Y=7892027.9930
47	X=261325.3340	Y=7891886.6840	102	X=261015.9955	Y=7892047.0746
48	X=261326.5720	Y=7891885.8720			
49	X=261328.0210	Y=7891885.1380			
50	X=261340.7200	Y=7891879.1750			
51	X=261345.4760	Y=7891876.9330			
52	X=261365.0330	Y=7891867.7260			
53	X=261376.3310	Y=7891862.3640			
54	X=261393.5870	Y=7891854.2570			
55	X=261403.8330	Y=7891848.8620			

COORDENADAS CALLE TRAFICANTE DE LAS CASAS		
PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261226.8850	Y=7891981.1500
2	X=261232.4130	Y=7891978.5950
3	X=261238.9370	Y=7891975.3960
4	X=261248.7080	Y=7891970.7090
5	X=261256.0390	Y=7891967.2220
6	X=261269.9090	Y=7891962.2270
7	X=261276.8790	Y=7891958.6260
8	X=261284.8690	Y=7891954.5630
9	X=261292.9620	Y=7891950.5150
10	X=261293.2830	Y=7891951.1370
11	X=261301.2660	Y=7891947.4460
12	X=261301.1600	Y=7891947.0780
13	X=261309.2770	Y=7891943.0690
14	X=261320.6970	Y=7891937.2490
15	X=261324.5740	Y=7891933.1980
16	X=261320.3040	Y=7891925.4910
17	X=261309.9230	Y=7891931.0030
18	X=261279.9440	Y=7891946.5670
19	X=261279.2250	Y=7891946.9310
20	X=261278.6700	Y=7891947.0690
21	X=261277.5730	Y=7891946.9440
22	X=261277.1450	Y=7891946.7630
23	X=261276.4300	Y=7891946.0430
24	X=261276.2020	Y=7891945.5570
25	X=261276.1110	Y=7891945.0120
26	X=261276.1090	Y=7891944.4960
27	X=261256.6150	Y=7891957.9630
28	X=261251.3150	Y=7891960.3920
29	X=261245.8560	Y=7891962.8210
30	X=261237.6060	Y=7891966.4000
31	X=261223.2136	Y=7891972.5358

COORDENADAS AREA DE EQUIPAMIENTO		
PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261128.7080	Y=7892045.9917
2	X=261150.7821	Y=7892025.3300
3	X=261170.1744	Y=7892006.9677
4	X=261184.9444	Y=7891993.1549
5	X=261183.7813	Y=7891991.3907
6	X=261159.8230	Y=7892001.7402
7	X=261158.2761	Y=7892002.6496
8	X=261158.2202	Y=7892002.5113
9	X=261144.1439	Y=7892009.0337
10	X=261144.1132	Y=7892008.9515
11	X=261137.9328	Y=7892011.8499
12	X=261136.0605	Y=7892010.2608
13	X=261131.1345	Y=7892012.3593
14	X=261113.0111	Y=7892029.3419
15	X=261112.6330	Y=7892029.7028
16	X=261118.2353	Y=7892035.6894
17	X=261127.8915	Y=7892045.6624

COORDENADAS CALLE SIN DENOMINACION		
PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261310.9000	Y=7891928.5050
2	X=261311.0480	Y=7891929.4600
3	X=261310.8490	Y=7891930.1160
4	X=261310.3980	Y=7891930.6720
5	X=261309.9230	Y=7891931.0030
6	X=261320.3040	Y=7891925.4910
7	X=261312.6250	Y=7891910.1580
8	X=261311.4460	Y=7891907.8240
9	X=261310.7250	Y=7891906.0030
10	X=261303.1140	Y=7891914.2240
11	X=261303.9820	Y=7891914.8350

COORDENADAS PLAZUELA GRAN CHACO		
PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261414.0760	Y=7891851.6130
2	X=261417.0690	Y=7891849.2370
3	X=261417.5884	Y=7891848.2713
4	X=261418.0330	Y=7891847.4190
5	X=261420.2548	Y=7891841.7651
6	X=261422.4865	Y=7891836.0623
7	X=261416.6344	Y=7891829.0357
8	X=261414.5896	Y=7891829.4090
9	X=261405.5440	Y=7891834.3540
10	X=261400.3740	Y=7891837.1530



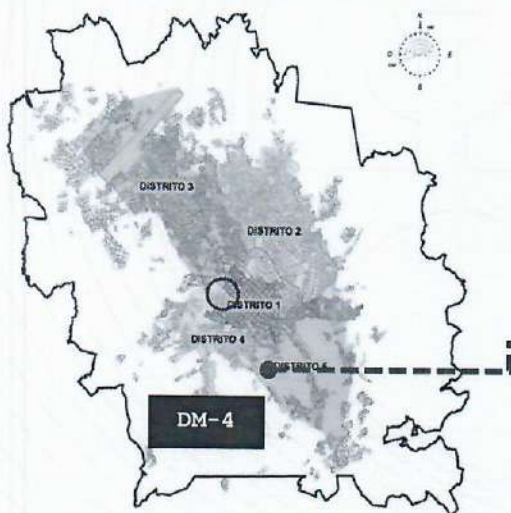


11	X=261399.1950	Y=7891841.0370
12	X=261399.5740	Y=7891843.0470
13	X=261400.0700	Y=7891844.0660
14	X=261400.6770	Y=7891844.9150
15	X=261403.8330	Y=7891848.8620
16	X=261404.4565	Y=7891849.4942
17	X=261405.3210	Y=7891850.2950
18	X=261406.0820	Y=7891851.1000

Que, **INFORME TÉCNICO A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 182/2025**, de fecha 05 de noviembre de 2025, elaborado por el Arq. Osmar Alex Cuenca Cervantes – PROFESIONAL ARQUITECTO DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO - G.A.M.S. con visto bueno del Ing. Luis Antonio Navia Mendivil RESPONSABLE DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera – DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S., en el cual se realiza un análisis técnico de acuerdo a los siguientes puntos: antecedentes, identificación de los bienes municipales, ubicación, determinación del área de intervención, descripción Técnica de los bienes municipales, superficie de la poligonal de los bienes municipales de dominio público, del cual para un mejor entendimiento se extrae lo más sobresaliente:

UBICACIÓN

El Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal-Bienes Municipales de Dominio Público **“AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS”**, se encuentra ubicada al Suroeste de la Ciudad de Sucre, en el Distrito Municipal N°4 (según distritalización del territorio aprobada mediante Ordenanza Municipal N°023/95), Distrito Catastral N°02, Zona San Roque (delimitadas según Ley Municipal Autónoma N° 236/2022 Ley de Catastro Multifinanciar del Municipio de Sucre en sus artículos 26, 27 y 28), dentro del Radio Urbano de Sucre aprobado mediante Ley Municipal Autónoma N°25/14.



El sector para la intervención se encuentra definido y delimitado por consolidaciones identificándose las siguientes áreas y tramos para la regularización.

1. Plazuela Gran Chaco en la intersección de las calles Regimiento Jordán, calle Loa y Avenida Fray Bartolomé de las Casas.
2. Calle sin denominación.
3. Calle Fray Bartolomé de las Casas.
4. Área de Equipamiento.
5. Avenida Fray Bartolomé de las Casas



Imagen satelital 2023 de la Avenida, donde se identifica las consolidaciones de los Bienes de Dominio Público (Avenida y áreas anexas) las características con las consolidaciones del entorno. Fuente: Google Earth



Calle Regimiento Jordán

Avenida Fray Bartolomé de las Casas

Calle Loa

INICIO

Plazuela en la intersección de la calle Regimiento Jordán, calle Loa y Avenida Fray



Prolongación Avenida Fray Bartolomé de las Casas

FINAL



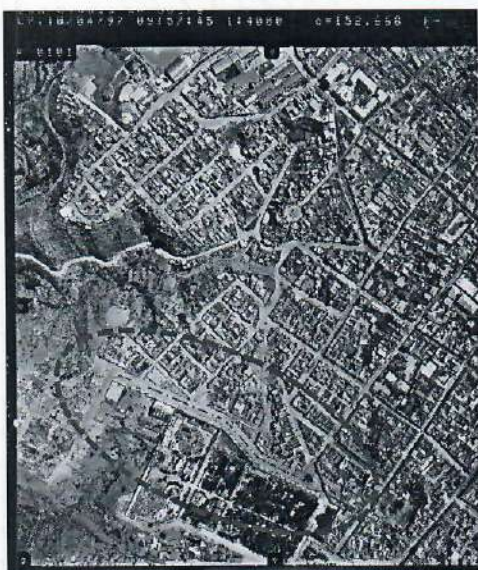
Avenida Fray Bartolomé de las Casas



Equipamiento (campo deportivo, salón multifuncional y parque infantil)

Área de Equipamiento (Campo Deportivo, salón multifuncional y parque infantil)

Calle sin denominación



Aerofotogrametría año 1987, F-B, p101. Identificación de los Bienes de Dominio Público, se verifica las consolidaciones de las áreas anexas



Avenida Fray Bartolomé de las Casas

Plazuela Gran Chaco

Calle Fray Bartolomé de las Casas





Calle sin nominación

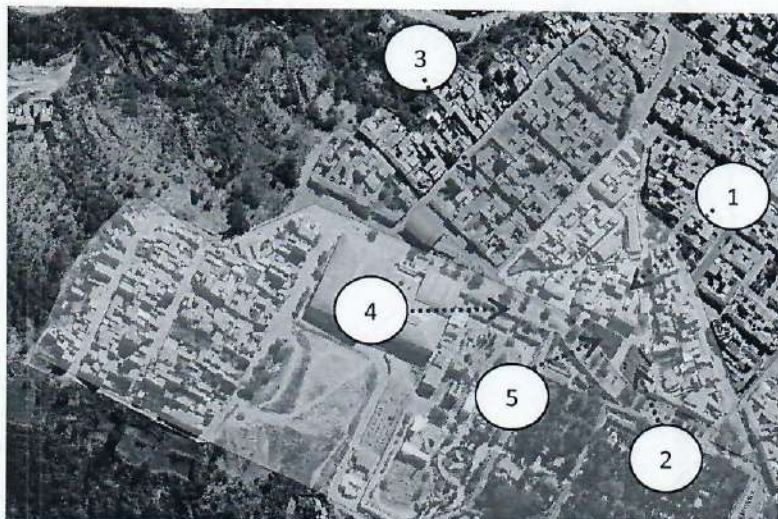


Plazuela gran chaco

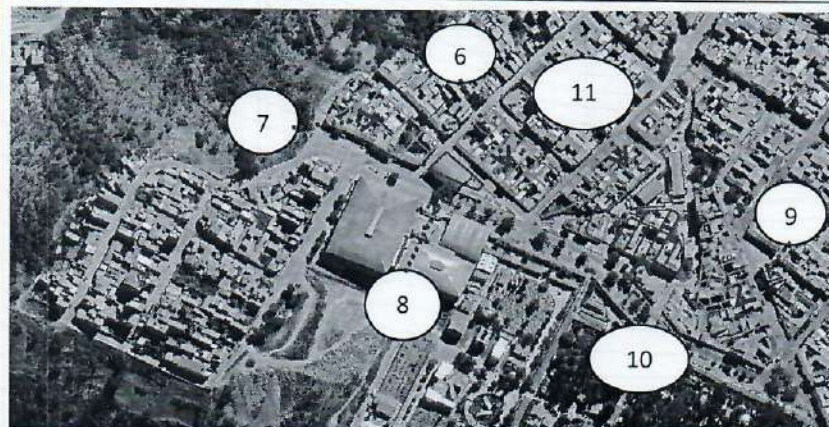
DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

PRODUCTOS URBANOS APROBADOS EN EL ENTORNO INMEDIATO A LOS BIENES MUNICIPALES

Según Informe de MAPOTECA N°693/2023 de fecha 21 de agosto de 2023 (VER ANEXO 3), informa sobre los Productos Urbanos Aprobados, colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS", Sin embargo de acuerdo al análisis y revisión técnica realizada por la instancia de la Jefatura Municipal, a efectos de definir las poligonales de intervención, se identifican los siguientes Productos Urbanos Aprobados de acuerdo a lo descrito a continuación:



Referencia de imagen satelital sector de intervención y ubicación de los Productos Urbanos Aprobados inmediatos y mediatos.



De acuerdo a informe de Mapoteca con Cite N°1133/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, detalla los siguientes productos urbanos aprobados, colindantes inmediatos al sector de intervención (Avenida Fray Bartolomé de las Casas y Áreas anexas):

1. Reordenamiento en vías de acceso peatonal al área de Equipamiento Educativo Kinder Sector 2 de noviembre.
2. Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público "Centro de Audiología Fe y Alegría".
3. Barrio Max Toledo, Loteamiento Aranjuez de propiedad del Sr. Máximo Rodríguez.
4. Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bien Municipal de Dominio Público "Calles y Áreas Anexas del Distrito Municipal N°1".

Por otra parte, se identifica los siguientes Mosaicos Catastrales:

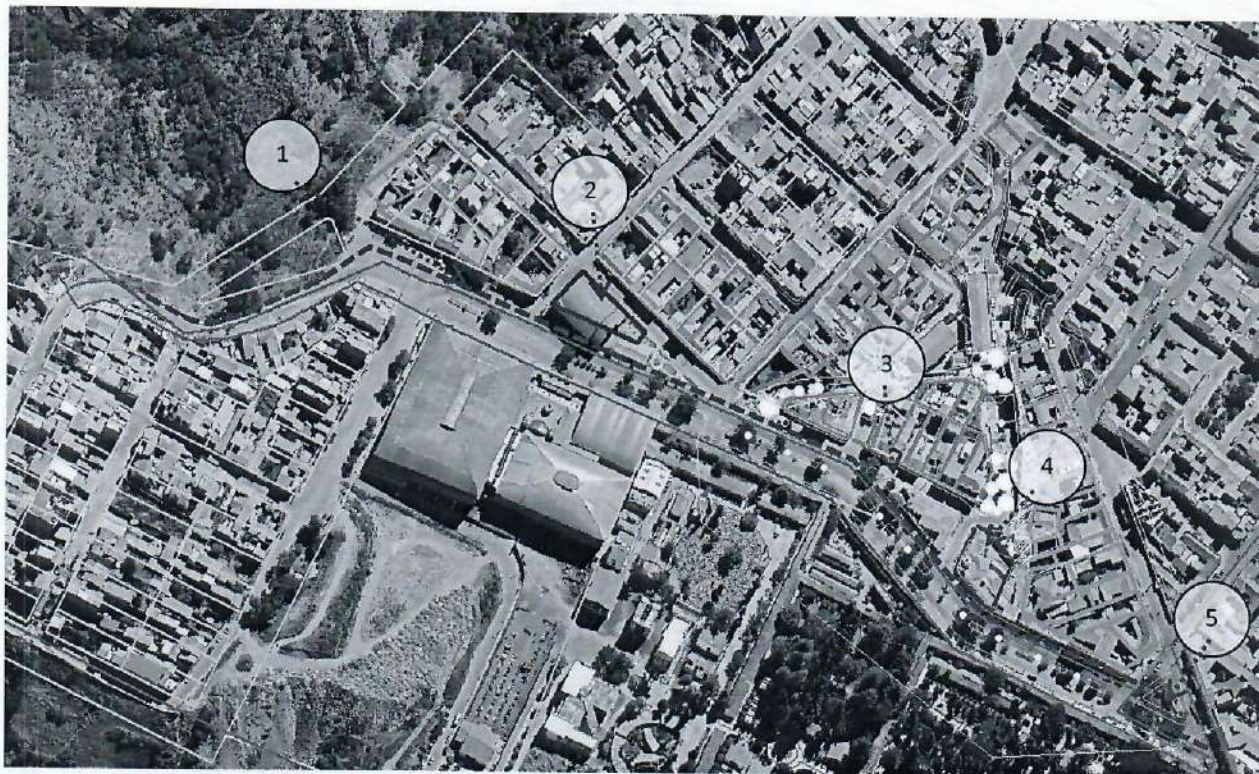
5. Mosaico Catastral D-2; M-21.
6. Mosaico Catastral D-2; M-22.
7. Mosaico Catastral D-2; M-23.
8. Mosaico Catastral D-2; M-24.
9. Mosaico Catastral D-2; M-54.
10. Mosaico Catastral D-2; M-56.





LÍMITES DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El límite del área de intervención, que abarca los Bienes Municipales de Dominio Público, identificado para el proceso de Regularización, se encuentra determinado y delimitado por predios consolidados dentro del área urbana de transición de la ciudad de Sucre, zona residencial (viviendas de densidad media), las áreas anexas comprenden el **Área De Equipamiento, Calle Fray Bartolomé De Las Casas, Calle Sin Denominación Y Plazuela Gran Chaco**, el perímetro de intervención presenta las siguientes colindancias:



1) AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS:

- **Al Norte.**
Con Mosaico Catastral D-2; M-22 (validado por R.A.M. N°508/11) y Loteamiento Aranjuez de propiedad del Sr. Máximo Rodríguez.
- **Al Noreste.**
Con Calle Carandaiti, Área de Equipamiento, intersección de las Calles Campo Santa Cruz, Campo la Gloria y calle sin denominación.
- **Al Este.**
Con Calle Fray Bartolomé de las casas, área de equipamiento Educativo en Proyecto Kinder, Calle sin denominación, Proyecto de regularización del Derecho Propietario – Bienes Municipales de Dominio Público “Centro de Audiología Fe y Alegría”.
- **Al sur este.**
Con Calle Rio Loa, Plazuela Gran Chaco, Calle Regimiento Jordán y Avenida Fray Bartolomé de las Casas del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bien Municipal de Dominio Público “Calles y Áreas Anexas del Distrito Municipal N°1”, aprobado por Decreto Municipal N°110/21 de fecha 10 de diciembre del 2021.
- **Al oeste**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bien Municipal de Dominio Público “Calles y Áreas Anexas del Distrito Municipal N°1”, aprobado por Decreto Municipal N°110/21 de fecha 10 de diciembre del 2021.





2) AREA DE EQUIPAMIENTO:

- **Al Norte.**
Con Calle Carandaiti.
- **Al Este.**
Con Calle Campo Santa Cruz.
- **Al Sur.**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas.
- **Al Oeste.**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas.

3) CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS:

- **Al Norte**
Con Mosaico Catastral D-2; M-56 (validado por R.A.M. N°508/11).
- **Al noreste**
Con Mosaico Catastral D-2; M-54 (validado por R.A.M. N°508/11).
- **Al Sur**
Con calle sin denominación y Área de Equipamiento educativo en Proyecto "Kinder".
- **Al oeste**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas.

4) CALLE SIN DENOMINACION

- **Al Norte**
Con Calle Fray Bartolomé de las Casas.
- **Al Este**
Con Proyecto de regularización del Derecho Propietario – Bienes Municipales de Dominio Público "Centro de Audiología Fe y Alegría".
- **Al Sur**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas.
- **Al Oeste**
Con Área de Equipamiento educativo en Proyecto "Kinder".

5) PLAZUELA GRAN CHACO

- **Al Norte**
Con Calle Rio Loa.
- **Al Este**
Con Calle Regimiento Jordán.
- **Al Sur**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas.
- **Al Noroeste**
Con Avenida Fray Bartolomé de las Casas.





REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES

En cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, Capítulo IV, Caso I Artículo 18 Requisitos de orden técnico, se solicitaron informes a diferentes Unidades del G.A.M.S., las cuales dieron respuesta mediante los informes que se detallan a continuación:

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazado a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente.

A efectos de verificación se adjunta **Informe Técnico de Georreferenciación S.M.O.T. CITE N°2128/2023**, de fecha 13 de septiembre de 2023, elaborado por Top. Humberto Orihuela Carrasco (Técnico IX Topógrafo Georreferencialista – S.M.O.T. – G.A.M.S.) con Visto Bueno del Arq. Ives R. Rosales Sernich (Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial G.A.M.S.), como instrumento técnico base para la delimitación de la propiedad municipal, de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, en cual informa, “por lo que se procedió al ajuste de los datos Rinex, obtenidos del trabajo de campo, realizado por el personal técnico de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, para la ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACION DE PUNTOS DE GEORREFERENCIACION, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO “AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS” UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL N°2, ZONA SAN ROQUE”.

- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones.

- c) **Planimetria** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos. (**VER PLANOS**).

- d) **Informe Topográfico** que nos permitirá conocer con exactitud las características del terreno, elevaciones (cotas), y coordenadas.

Informe Técnico Topográfico A.R.D.P.M. PROY. CITE N°181/2025 elaborado por Top. Edwin Torres Chive (Técnico VIII Topógrafo de Regularización Municipal D.R.D.P. – G.A.M.S.) con Visto Bueno del Ing. Luis A. Navia Mendivil (Responsable de Regularización de Derecho Propietario Municipal – G.A.M.S.) de fecha 01 de septiembre de 2025. (**VER PLANOS E INFORME TOPOGRAFICO**).

- e) **Informe de la Dirección de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los bienes de dominio Municipal.

- ✓ Informe **MAPOTECA INF. CITE N°1133/2025** de fecha 27 de octubre del 2025, elaborado por Tec. Reynaldo Vela P. (Técnico de Mapoteca – G.A.M.S.), Tec. Julio Hernán Campos Paz (Responsable Área de Mapoteca – D.U.V.R.T. – G.A.M.S.) con Visto Bueno de la Arq. Cintya V. Duran Gorostiaga (Directora de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial – G.A.M.S.), donde informa sobre **productos urbanos aprobados** en el área solicitada.

- ✓ Informe **CITE DAUR N° 2196/2023** de fecha 29 de septiembre de 2023, elaborado por por Arq. Beatriz Valda Melendres (Técnico Loteamientos D.R.T.) con Visto Bueno de la Arq. Jenny Lisbeth Porcel Rossi (Jefa Dep. Adm. Urbana y Rural) y la Arq. Anny Luisa Vargas Flores (Directora D.R.T. – G.A.M.S.) en la cual informa que: “... Se hizo la revisión de los archivos digitales y físicos dentro de la Jefatura de D.A.U.R. Área de Loteamientos, donde se pudo evidenciar con respecto al sector solicitado que se cuenta con los siguientes tramites:

TRAMITE DE LOTEAMIENTO, se encuentra con un Loteamiento en Porceso de aprobación como colindante inmediato, el cual se detalla en el siguiente cuadro:





COLINDANTE INMEDIATO:

N°	PROPIETARIO	REGISTRO N°	ETAPA
1	Familia Rodríguez Calvo	167/18	PRIMERA ETAPA - RECONOCIMIENTO DE TERRENO. Proyecto de Loteamiento se encuentra observado con sobreposición a productos aprobados

Asimismo, se aclara que el Loteamiento se encuentra en proceso y la aplicación de los lineamientos se da en virtud al Reglamento de Loteamientos D.M. N°14/15. No se adjunta digital de la poligonal proyecto para evitar y no incurrir en errores ya que que el mismo se encuentra con sobreposición.

TRAMITE DE REORDENAMIENTO: También se encuentra con la Elaboración del proyecto de Reordenamiento por profesionales Externos en aplicación del Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas de Sucre D.M. N° 16/2023, del cual se detalla lo siguiente:

COLINDANTE INMEDIATO:

N°	PROPIETARIO	REGISTRO N°	ETAPA
1	REORDENAMIENTO ZONA SAN ROQUE - RENE ARANDIA Y OTROS	01/23	VERIFICACION DE DOCUMENTOS TECNICO LEGALES.

- ✓ Informe **CITE JAUR N°3091/25 de fecha 19 de septiembre del 2025**, elaborado por Arq. Beatriz Valda Melendres (Técnico VI Loteamientos D.U.V.R.T. - G.A.M.S.) y Arq. Nayda Rejas Espinoza (Arquitecto de Loteamientos D.U.V.R.T. - G.A.M.S.) con Visto Bueno de la Arq. Jhosseline Millares Mealla (Jefe J.A.U.R. - G.A.M.S.) y Visto Bueno de la Arq. Cintya V. Duran Gorostiaga (Directora de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial - G.A.M.S.), en la cual informa que: "...Se hizo la revisión de los archivos digitales y físicos dentro de la Jefatura de J.A.U.R. - Área de Loteamientos - Reordenamientos, donde se pudo evidenciar con respecto al sector solicitado que se cuenta con los siguientes tramites:

- TRAMITE DE LOTEAMIENTO, se cuenta con un Loteamiento en proceso de aprobación como colindante inmediato, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COLINDANTE INMEDIATO:

N°	PROPIETARIO	REGISTRO N°	ETAPA
1	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALVO Y COOPROPIETARIOS	26/24	ETAPA 1 - AMANZANAMIENTO Y ESTRUCTURACION VIARIA. Proyecto de Loteamiento se encuentra observado a la espera de su estructuración viaria en base a los productos aprobados del sector.

Asimismo, se informa que el Loteamiento se encuentra en proceso y cuenta con 3 poligonales de intervención todo en base a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Urbanización Progresiva del Municipio de Sucre D.M. N°74/25 en actual vigencia. Se adjunta digital de la poligonal del proyecto.

- TRAMITE DE REORDENAMIENTO: También se encuentra con la Elaboración del proyecto de Reordenamiento por profesionales externos en aplicación del Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas de Sucre D.M. N° 16/2023, del cual se detalla lo siguiente:

COLINDANTE INMEDIATO:

N°	PROPIETARIO	REGISTRO N°	ETAPA
1	REORDENAMIENTO ZONA SAN ROQUE - RENE ARANDIA Y OTROS	01/23	VERIFICACION DE DATOS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

f) Informe de D.G.G.L. Dirección General de Gestión Legal, si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.





- ✓ De la revisión de la documentación presentado por los clientes administrativos, y de la identificación de Productos Urbanos Aprobados y la consolidación de la calle, no amerita la solicitud a la Dirección General de Gestión Legal.

f) **Informe del Área de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que, de cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la ley de Regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas (si el caso amerita)

- ✓ De la inspección in situ el sector de intervención se encuentra complementamente consolidado y dentro Productos Urbanos Aprobados por lo que no amerita la solicitud a Área de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

A efectos de complementar el sustento técnico legal para la Regularización del Bien Municipal de Dominio Público, se realizó la solicitud de los siguientes informes los cuales **no se encuentran como requisitos de orden técnico** en el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N°058/2016.

• Solicitud de Informes a la **Secretaría Municipal de Turismo y Cultura, respecto a la nominación de los Bienes Municipales**

- ✓ **INFORME TECNICO N°021/23 de fecha 11 de agosto de 2023**, elaborado por Lic. Ricardo Porcel Cárdenas (Tec. Aux. Nominaciones Dirección de Cultura –G.A.M.S.) con Visto Bueno del Lic. Serafin Gallardo F. (Director de Cultura a.i. Dirección de Cultura – G.A.M.S.), informe de acuerdo a inspección a las vías y áreas anexas solicitadas en la parte de recomendación a letra indica: “...Obtenido toda la información de acuerdo a solicitud, **se recomienda tomar los nombres de las vías y bienes públicos de los “AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS” como referencia convencional o provisionalmente para luego de acuerdo a la ley 182/20 se pueda regularizar su NOMINACION OFICIAL...**”.

• Solicitud de informe de Proyectos Urbanos Aprobados y en proceso (líneas municipales) de predios colindantes inmediatos al proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público “Avenida Fray Bartolomé de las Casas y Áreas Anexas”.

- ✓ **INFORME ARCH. D.P.H. CITE N°224/2023, de fecha 23 de octubre de 2023**, elaborado por José Ignacio López S. (Auxiliar de Archivos Patrimonio Histórico – G.A.M.S.) con Visto Bueno del Arq. Ronald Ortiz Ángelo (Director Patrimonio Histórico – G.A.M.S.), respuesta que a la letra indica: “...realizada la búsqueda de la documentación solicitada se ha informado que revisada la documentación que cursa en la unidad de archivos se ha identificado diecinueve (19) trámites que corresponde a los inmuebles ubicado en la Av. FRAY BARTOLOME, el mismo que se detalla a continuación...”

De la revisión de los 19 expedientes adjunto en copia original, se ha extraído la documentación pertinente de 6 predios correspondientes a los predios colindantes a los Bienes Municipales a regularizar para su copiado y devolución.

DELIMITACIÓN DE LA POLIGONAL DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO

Las áreas anexas comprenden el **Área De Equipamiento, Calle Fray Bartolomé De Las Casas, Calle Sin Denominación Y Plazuela Gran Chaco.**

Los límites del Bien Municipal de Dominio Público identificado para el proceso de regularización, se encuentra determinado por:

- a. Productos Urbanos Aprobados representados por: Plano de Reordenamiento, Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público, Loteamiento, Mosaicos Catastrales validados por Resolución Administrativa Municipal N°508/11 y Registro de Área de Equipamiento a favor del G.A.M.S.




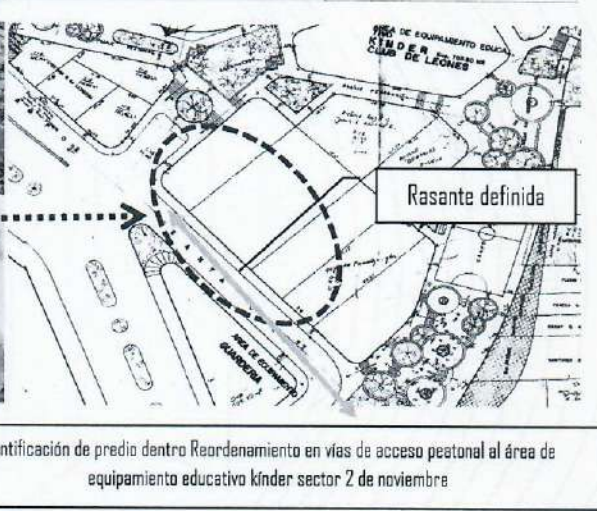


- b. Documentación técnica (planos de línea municipal) y legal (testimonio de propiedad, folio real u otros) presentada de los predios colindantes al Bien Municipal, resultado de las notificaciones y Edicto Municipal.

Resultado de la Digitalización de los Productos Urbanos Aprobados y Líneas Municipales aprobados conforme al Levantamiento topográfico Georeferenciado, análisis de Aerofotogrametría del año 1997, imágenes satelitales de los años 2005, 2009, 2014, y 2020 que muestran la consolidación existente y uso pacífico constante por la comunidad como espacio de vía y áreas anexas (Campo deportivo, Salón Multifuncional, calles y Plazuela), en ese sentido se procedió a delimitar las poligonales correspondiente a la **“AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS”**.

ANÁLISIS DE PREDIO PRIVADO QUE COLINDA CON LA AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS

De acuerdo al Levantamiento topográfico realizado por las brigadas topográficas de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, digitalización de los Productos Urbanos Aprobados (Loteamiento, Reordenamiento y Mosaicos Catastrales) y sobreposición con las líneas Municipales aprobadas de los clientes administrativos que presentaron la documentación técnico - legal producto de la notificación, Edicto Municipal e información recabada de otras unidades del G.A.M.S. se realiza el siguiente análisis:

IVAR RENE VARGAS ALBIS	CODIGO CATASTRAL SACUS 002-0054-011-000
	
Vista del inmueble	Identificación de predio dentro Reordenamiento en vías de acceso peatonal al área de equipamiento educativo kínder sector 2 de noviembre

Revisada la documentación con respecto los Productos Urbanos Aprobados (Mosaico Catastral D-2; M-54 y plano de Reordenamiento en vías de acceso peatonal al área de equipamiento educativo kínder sector 2 de noviembre), se puede evidenciar que el predio con código catastral 002-0054-011-000, se encuentra delimitado con una rasante definida, respecto de lo público y privado. Asimismo, las líneas municipales F-01 N°0105152 (Aprobado por la Unidad Mixta Municipal Patrimonio Histórico, en fecha 25 de julio de 2012) y F-01 N°082083 (Aprobado Unidad Mixta Municipal Patrimonio Histórico, en fecha 14 de julio de 2011) proyectan una acera.

	
Superficie en invasión a propiedad municipal	





GOBIERNO MUNICIPAL SECCIÓN CAPITAL Sucre - Bolivia
 No 25 F-01
 CASC 082083
 Formulario No. 011-591
 Fecha 14-10-2017

FORMULARIO DE LINEA MUNICIPAL Y OTORGAMIENTO DE NORMAS

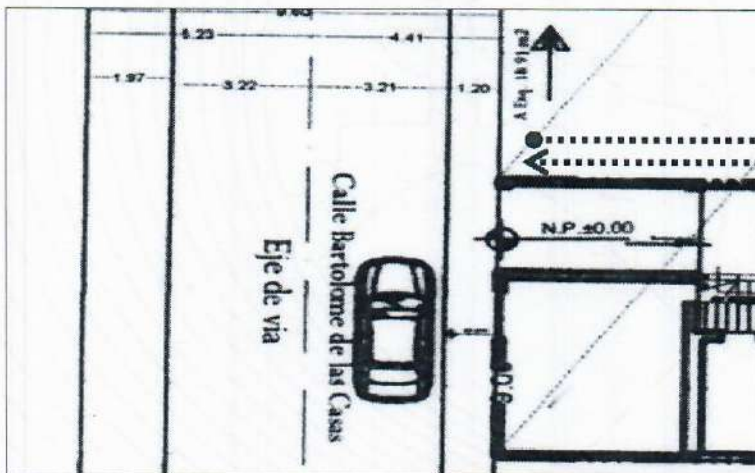
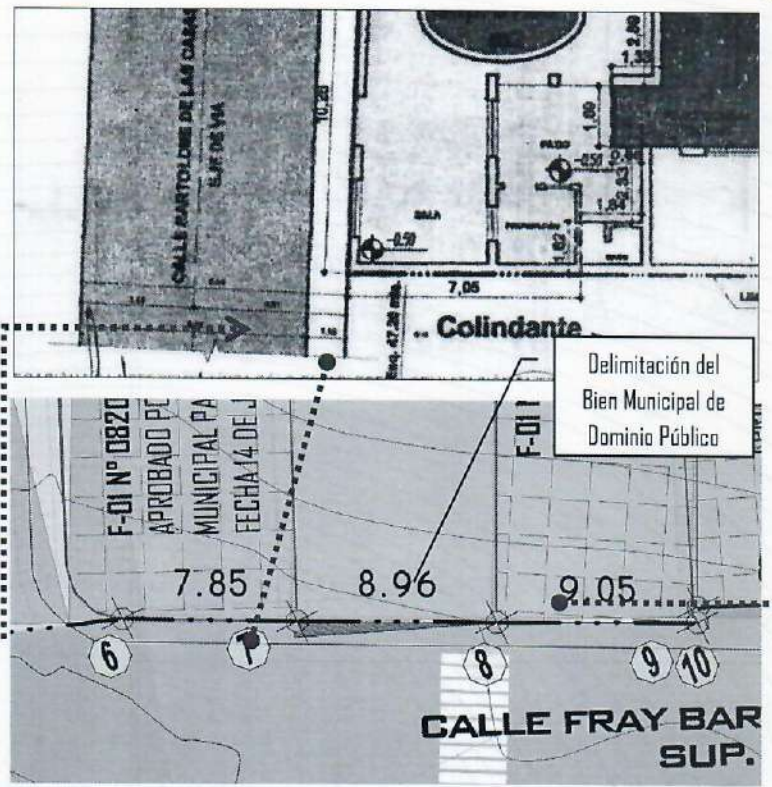
PROPIETARIO: ENRIQUE BALAZAR ZABALA
 CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: 818m²
 Prop. Superficie: 906,46 m² (90,65%)
 Prop. Construida: 11,74 m² (1,28%)
 Prop. Vacía: 894,72 m² (99,37%)

USO: RESIDENCIAL
 CALLE: Fray Bartolomé de las Casas
 ANCHURA: 2,55 m

NORMAS DE USO DE SUELO: 1.º PISO
 Máximo tiempo de construcción: 180 días
 Máximo número de plantas: 3

NORMAS DE EDIFICACIONES: 1.º PISO
 Área de edificación: 11,74 m²
 Área construida: 11,74 m²
 Área libre: 0 m²
 Área total: 11,74 m²
 Área libre: 0 m²
 Área total: 11,74 m²

PLANO DE LOTE: 1:1000
 APROBADO: 14/10/2017



línea municipal Aprobada F-01N°0105152

GOBIERNO MUNICIPAL SECCIÓN CAPITAL Sucre - Bolivia
 No 25 F-01
 CASC 0105152
 Formulario No. 011-591
 Fecha 14-11-2017

FORMULARIO DE LINEA MUNICIPAL Y OTORGAMIENTO DE NORMAS

PROPIETARIO: ENRIQUE BALAZAR ZABALA
 CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: 818m²
 Prop. Superficie: 906,46 m² (90,65%)
 Prop. Construida: 11,74 m² (1,28%)
 Prop. Vacía: 894,72 m² (99,37%)

USO: RESIDENCIAL
 CALLE: Fray Bartolomé de las Casas
 ANCHURA: 2,55 m

NORMAS DE USO DE SUELO: 1.º PISO
 Máximo tiempo de construcción: 180 días
 Máximo número de plantas: 3

NORMAS DE EDIFICACIONES: 1.º PISO
 Área de edificación: 11,74 m²
 Área construida: 11,74 m²
 Área libre: 0 m²
 Área total: 11,74 m²
 Área libre: 0 m²
 Área total: 11,74 m²

PLANO DE LOTE: 1:1000
 APROBADO: 14/11/2017

Del análisis, revisión y valoración de los límites de la Propiedad Municipal, se procede con la determinación del área de intervención respetando los límites de los Productos Urbanos Aprobados, donde define los límites de la propiedad privada y pública, es así que el predio con código catastral 002-0054-011-000 se encuentra con invasión hacia la vía, con una superficie identificada de 3,32 m². Por tanto, se notificó al propietario con la Notificación de identificación y delimitación, asimismo se cuenta con la acta de aceptación y conformidad de delimitación del proyecto de Regularización del derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público “Avenida Fray Bartolomé de las Casas y Áreas Anexas”.

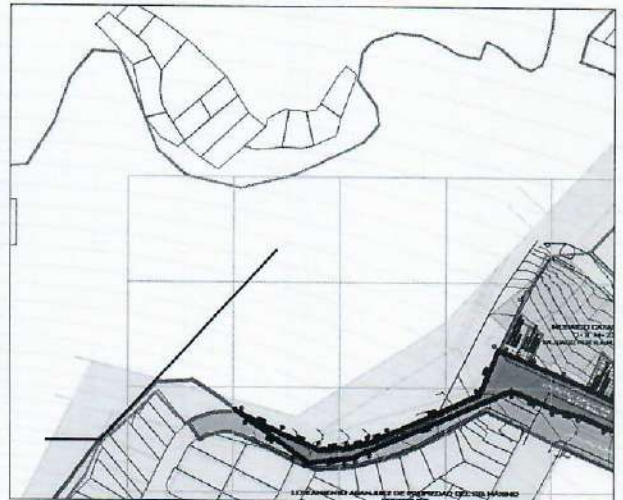




HERMANOS RODRIGUEZ CALVO

CODIGO CATASTRAL SACUS

038-6092-979-000



Trámite de Loteamiento Propietario José Antonio Rodríguez Calvo y copropietarios con registro N°26/24, se encuentra en proceso y cuenta 3 poligonales de intervención todo en base a los lineamientos establecidos en el reglamento de urbanización progresiva del municipio de Sucre D.M. N°74/25 en actual vigencia.

Vista prolongación Avenida Fray Bartolomé de las Casas colindante a proyecto en proceso de loteamiento

De acuerdo a **INFORME CITE J.A.U.R. 3091/2025** de fecha 19 de septiembre de 2025, el colindante inmediato hacia el norte de la prolongación Avenida Fray Bartolomé de las Casas, se encuentra en proceso de Loteamiento de propiedad de la Familia Rodríguez Calvo, con número de registro 167/2018, el cual se encuentra en proceso y cuenta 3 poligonales de intervención todo en base a los lineamientos establecidos en el reglamento de urbanización progresiva del municipio de Sucre D.M. N°74/25 en actual vigencia.

ANTECEDENTE DOMINIAL

En función al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV Caso I, que indica **"...se deberá hacer los descuentos correspondientes a los propietarios que posean áreas dentro de la poligonal de intervención..."**. Sin embargo en merito a la identificación del antecedente dominial de la Avenida Fray Bartolomé de las Casas según informe de la instancia técnica reporta que: "El proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público **"AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS"** colinda con productos urbanos aprobados, Reordenamientos, Loteamientos y Mosaicos Catastrales (validados por Resolución Autonómica Municipal 508/11) y que realizada la revisión de los antecedentes de los Productos Urbanos Aprobados donde se ubica los Bienes Municipales de Dominio Público **SE PUDO ADVERTIR QUE LAS AREAS A REGULARIZAR NO PRESENTAN REGISTROS Y NO TIENEN ANTECEDENTE DOMINIAL.**

SUPERFICIE DE LAS POLIGONALES DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO

Conforme a los puntos 1, 2 y 3 descrito precedentemente, la identificación de Productos Urbanos Aprobados colindantes inmediatos al área de intervención tiene su base en cumplimiento a la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales en sus Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público), la Constitución Política del Estado, Art. 339 parágrafo II, en la cual corresponde registrar los Bienes Municipales de Dominio Público **"AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS"** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre con una superficie de **6884,03 m2.**





SUPERFICIE IDENTIFICADA A FAVOR DEL G.A.M.S.				
Nº	REGISTRO	DENOMINACION	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJ E (%)
1	PRIMER REGISTRO	AREA DE EQUIPAMIENTO	1192,49	17,32
2	PRIMER REGISTRO	CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	1065,60	15,48
3	PRIMER REGISTRO	CALLE SIN DENOMINACION	196,33	2,85
4	PRIMER REGISTRO	PLAZUELA GRAN CHACO	373,43	5,42
5	PRIMER REGISTRO	AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	4056,18	58,92
TOTAL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL N°02, ZONA SAN ROQUE			6884,03	100,00

Nota Aclaratoria.- Se procederá a la inscripción en la oficina de Derechos Reales como PRIMER REGISTRO las superficies denominadas; AREA DE EQUIPAMIENTO de 1192,49 m² (Mil Ciento Noventa y Dos con Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados), CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS de 1065,60 m² (Mil setenta y Cinco con Sesenta Metros Cuadrados), CALLE SIN DENOMINACIÓN de 196,33 m² (Ciento Noventa y Seis con Treinta y Tres Metros Cuadrados), PLAZUELA GRAN CHACO de 373,43 m² (Trescientos Setenta y Tres con Cuarenta y Tres Metros Cuadrados) y AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS con 4056,18 m² (Cuatro Mil Cincuenta y Seis con Dieciocho Metros Cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Resultado de la identificación y delimitación de la Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público, se obtiene cinco poligonales, una poligonal de la fracción de la Avenida Fray Bartolomé de las Casas, una poligonal de área de Equipamiento, una poligonal de la Calle Fray Bartolomé de las Casas, una poligonal de calle sin denominación y una poligonal de la plazuela Gran Chaco.

El mencionado informe **CONCLUYE** (...) Que, la **identificación** de los Bienes Municipales de Dominio Público, es verificada de acuerdo a aerofotogrametría del año 1997 e imágenes satelitales 2005, 2009, 2014, 2020 y 2023, donde claramente se evidencia la consolidación y el uso pacífico de las vías y de las áreas anexas por la comunidad; Las poligonales de intervención del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "**AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS**", basa su **delimitación** en los límites de los Productos Urbanos Aprobados que se encuentran como colindantes inmediatos, (Loteamiento, Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bien Municipal de Dominio Público, Reordenamiento, Reestructuración Viaria, Mosaicos Catastrales y líneas Municipales aprobadas); Resultado de la **identificación y delimitación** de los Bienes Municipales de Dominio Público, se obtienen poligonales con una superficie total a regularizar de **6884,03 m² (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cero Tres metros cuadrados)** mismo que se inscribirá como primer registro; y **RECOMIENDA** (...) **LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES EXIGIDOS** en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica: "...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...".

LA APROBACIÓN del Proyecto De Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS", ubicado en el Distrito Municipal N°4, Distrito Catastral N°02- Zona San Roque, a través de un **DECRETO MUNICIPAL**, con una superficie total a regularizar de **6884,03 m² (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cero Tres metros cuadrados)**, proyecto de regularización que comprenden planimetría, informe técnico y demás documentos que forman parte indisoluble del mismo; en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso b) "Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes.





Que, **INFORME LEGAL A.R.D.P.M. PROY. CITE N° 183/2025**, de 13 de noviembre de 2025, elaborado por el Abg. Cristian O. Iraola R. PROFESIONAL ABOGADO DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S. con visto bueno del Ing. Luis Antonio Navia Mendivil RESPONSABLE DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn Wendy Curzo Rivera – DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S., el cual revisa el cumplimiento de los requisitos de orden legal, que a efectos de dar sustento legal al proceso de regularización de los Bienes de Dominio Municipal realiza un análisis legal pormenorizado de acuerdo a estos puntos importantes: (...)

NOTIFICACIONES

A efectos de dar sustento legal al Proceso de Regularización de los Bienes Municipales de Dominio Público **“AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS”**, se procedió a realizar primera notificación in situ a los colindantes inmediatos en fecha 18 de julio de 2023 y segunda notificación 17 y 18 de agosto de 2023, actuados realizados en cumplimiento al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Capítulo IV Caso I Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes Municipales de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales), Art. 18 Requisitos de Orden Legal inc. a), Resolución Municipal N°581/09 de fecha 11 de septiembre de 2009, conforme indica el Artículo 2°; la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo Art. 33, pár. VI y Art. 34, Procedimiento Administrativo**, mediante los cuales se da conocer a los propietarios o poseedores que se está efectuando la **REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO “AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS”**.

Para tal efecto, los colindantes inmediatos al Proyecto de Regularización del Bienes Municipales de Dominio Público, sin que medie presión, dolo o vicio de consentimiento, realizaron la presentación de la documentación técnico – legal correspondiente a: planos, testimonio de Propiedad, pago de impuestos y folio real, detallándose a continuación la nómina de quienes presentaron la documentación solicitada:

PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL N°02, ZONA SAN ROQUE															
N°	CD. INT.	1ª NOT.	2ª NOT.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CARNET DE IDENTIDAD	CODIGO CATASTRAL	TESTIMONIO DE PROPIEDAD	SUP. M2	FOLIO REAL	SUP. M2	PAGO DE IMPUESTOS	SUP. M2	PLANO	SUP. M2	OBSERVACIONES
1	A-01	SI		ROBERTO MURILLO SERRUOD	1020370 CH.	002-0024-001-000	346/1986	404.20	1.011.99.0048055	404.20	GESTION 2022	404.20	PLANO REFERENCIAL F-DI N°010149 NO APROBADO	408.12	
2	A-03	SI		ALBERTO MURILLO SERRUOD	1005009 CH.	002-0024-024-000	347/1986	439.28	1.011.99.0048059	439.28	GESTION 2021	439.28	PLANO REFERENCIAL F-DI N°45100 NO APROBADO	515.55	LA DOCUMENTACION ES EXTRAIDA DE INFORME ARCH. D.P.H. CITE N°224/2023
3	A-03A		SI			002-0024-026-000									NO SE REALIZO LA SEGUNDA NOTIFICACION YA QUE LA NOTIFICADA ALEGA NO CONTAR CON DOCUMENTACION PARA PRESENTAR
4	A-04	SI		MARIA XIMENA MURILLO FLORES	1107488 CH.	002-0024-032-000	559/2001	400.70	1.011.99.0018383	400.70	GESTION 2022	400.70	F-DI N°17994 APROBADO	400.70	PLANO F-DI N°17994 APROBADO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2001 (A NOMBRE DE WILBER JUAN SANDOVAL ARALJO Y MARIA XIMENA MURILLO SANDOVAL)
5	A-05	SI				002-0024-003-000									NO PRESENTO DOCUMENTACION
6	A-06	SI				002-0054-007-000									NO PRESENTO DOCUMENTACION
7	A-07	SI		ALEJANDRO FERNANDEZ CASTRO Y ASUNTA VASQUEZ LLANOS	1413223 PT. - 3898548 PT.	002-0054-008-000	446/98	270.00	1.011.99.0003670	270.00	GESTION 2022	270.00	PLANO REFERENCIAL F-DI N°0226434 NO APROBADO	269.34	PLANO F-DI N°0226434 NO APROBADO
8	A-08	SI				002-0054-009-000									NO PRESENTO DOCUMENTACION





9	A-09	SI			002-0054-010-000												NO PRESENTO DOCUMENTACION
10	A-10	SI			002-0054-011-000												NO PRESENTO DOCUMENTACION
11	A-11	SI			002-0054-001-000												NO PRESENTO DOCUMENTACION
12	A-12	SI	MARIA LUISA LEDESMA GONZALES DE CHUMACERO	1099308 CH.	002-0106-003-000	691/98	116.46	1.011.99.5760	116.46	GESTION 2022	116.00	PLANO REFERENCIAL NO APROBADO	116.43				
13	A-13	SI	WILLY ALVARO VARGAS Y MARIA DEL ROSARIO LEDESMA GONZALES DE VARGAS	1091350 - 1108917 CH.	002-0106-002-000	1718/2015	132.45	1.011.99.0074327	132.45	GESTION 2022	132.45	F-DI N°0163138 APROBADO	132.45	PLANO F-DI N° 0163138 APROBADO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2018 (A NOMBRE DE MARIA DEL ROSARIO LEDESMA GONZALES DE VARGAS)			
14	A-14	SI	VICTOR LEDESMA GONZALES	1059015	002-0106-001-000	693/98	116.50	1.011.99.0005764	116.5	GESTION 2022	116.50	F-DI N°0090612 APROBADO	121.00				
15	A-15	SI			002-0056-013-000												NO PRESENTO DOCUMENTACION
16	A-16	SI	OCTAVIO PORCEL ARANCIBIA Y MARITZA ELSA MENDOZA CARO DE PORCEL	1033862 CH. - 1061474	002-0022-001-000	601/95	469.00	1.011.99.0013562	300.94 (SUPERFICIE RESTANTE)	GESTION 2022	304.54	F-DI N°141766 NO APROBADO	304.54	EL FOLIO REAL PRESENTA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 469.00 M2 Y UNA SUPERFICIE RESTANTE DE 300.94 M2.			
17	A-17	SI	GUSTAVO IGNACIO MILOS MARQUEZ	1081273	002-0022-002-000	19/2021	507.00	1.011.99.0087426	507	GESTION 2022	507.00	F-DI N°021550 APROBADO	505.36				
18	A-18	SI	RAMIRO FLOWER GISBERT QUISEP Y JULIAN GISBERT QUISEP	115142 CH. - 1060109 CH.	002-0022-003-000	135/2017	196.87	1.011.99.0040361	196.87	GESTION 2022	196.87	F-DI N°148450 APROBADO	196.87	PLANO F-DI N°148450 APROBADO A NOMBRE DE ANTERIOR PROPIETARIO: INDALECIO GISBERT LOPEZ Y FRANCISCA QUISEP LOPEZ DE GISBERT			
19	A-19	SI			002-0022-004-000												NO PRESENTO DOCUMENTACION
20	A-20	SI			002-0022-005-000												NO PRESENTO DOCUMENTACION
21	A-21	SI	MARCO ANTONIO CALDERON RAYA	4092292	002-0022-007-000	422/2007	119.30	1.011.99.0040385	119.3	GESTION 2022	119.30	F-DI N°50518 NO APROBADO	123.76	PRESENTA PLANO P-02 DE DIVISION APROBADO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1991			
22	A-22	SI	DENNIS ARIEL LOPEZ CONDORI - PAOLA ANDREA LOPEZ CONDORI	416141 CH. - 7485306 CH.	002-0022-006-000	20/2010	118.30	1.011.99.0040385	118.3	GESTION 2016	118.30	F-DI N°083469 APROBADO	117.29				
23	A-23		JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALVO Y HERMANOS	1033648	038-6091-979-000	1831/2014	137769.96	1.011.99.0026632	137769.96	GESTION 2022	137769.96	PLANO TOPOGRAFICO REFERENCIAL NO APROBADO	137769.96	PRESENTA POLIGONAL DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN IMAGEN SATELITAL			





Edicto Municipal

En fecha 22 de noviembre del año 2023 en el medio de prensa escrita **CORREO DEL SUR** se realizó la **PUBLICACIÓN DEL EDICTO MUNICIPAL**, en cumplimiento al Art. 33, Pár. VI y Art. 34 (Publicación) de la **LEY N°2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, Art. 42 (Edictos) del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N°2341, Art. 18 requisitos de orden legal inc. a) del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, **Artículo 2° de la Resolución Municipal N°581/09** de fecha (11/09/09).

Actuado mediante el cual pone en conocimiento a todos los propietarios o poseedores de los predios colindantes al perímetro de intervención y a todas aquellas personas que crean ser afectadas en su derecho propietario privado que la Dirección de Regularización del Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está procediendo a la Regularización del **DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL N°02, ZONA SAN ROQUE**, por lo cual los propietarios colindantes que se creían ser afectados en su derecho propietario u otro interés legítimo, debieron apersonarse a dependencias de la Dirección de Regularización del derecho propietario adjuntando la documentación técnico - legal que acredite su Derecho.

Por consiguiente, el Edicto Municipal surtió los efectos que tiene como objetivo de hacer conocer a la población sobre la Regularización del Proyecto citado, donde los propietarios, poseedores o terceros interesados tenían abierta la posibilidad de presentar su oposición o rechazo, realizando las acciones que en derecho les corresponda, por lo que no existe impedimento legal para la continuidad del Proyecto siendo que este no transgrede ninguna normativa técnica ni legal, debiendo proceder con su continuidad.

Certificado de propiedad

En función al **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV Caso I, que indica **"...se deberá hacer los descuentos correspondientes a los propietarios que posean áreas dentro de la poligonal de intervención..."**. Sin embargo en merito a la identificación del antecedente dominial de la Avenida Fray Bartolomé de las Casas según informe de la instancia técnica reporta que: "El proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal- Bienes Municipales de Dominio Público "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" colinda con productos urbanos aprobados, Reordenamientos, Loteamientos y Mosaicos Catastrales (validados por Resolución Autonómica Municipal 508/11) y que realizada la digitalización **SE PUDO ADVERTIR QUE LAS AREAS A REGULARIZAR DE LOS BIENES MUNICIPALES NO TIENEN ANTECEDENTE DOMINIAL, CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS"**, a la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca, a lo solicitado remite: **CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD** que a la letra señala **CERTIFICA: Que a la fecha, de la revisión de los datos registrados correspondientes al ámbito territorial de esta oficina (BELISARIO BOETO, OROPEZA, AZURDUY, ZUDAÑEZ, TOMINA, YAMPARAEZ), consta que NO se registra ningún Bien Municipal de Dominio Público "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS"**, ubicado en el Distrito Municipal N°4, Distrito Catastral N°02, zona San Roque a nombre de: **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE con NIT 1000565021.(VER ANEXO 7).**

Informe Legal

Se debe precisar que con respecto a este requisito el mismo está elaborado de acuerdo a la normativa vigente, fundamentando de manera legal la identificación de la propiedad municipal de acuerdo al amparo de disposiciones legales.





Por todo lo mencionado se debe precisar que el presente proyecto cumple con los requisitos de Orden Legal bajo el siguiente detalle:

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	
NOTIFICACIONES Y EDICTO MUNICIPAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	CUMPLE
INFORME LEGAL A.R.D.P.M. PROY. CITE N°183/2025	CUMPLE

El informe supra mencionado **RECOMIENDA** de manera tectual (...) **La REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICO - LEGALES EXIGIDOS** en cumplimiento al Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, **aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Capítulo IV, Caso I Artículo 19 Procedimiento de Aprobación inciso a) que a letra indica:** "...Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos...".

La APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS", ubicada en el Distrito Municipal N°4, Distrito Catastral N°02 Zona San Roque, con una superficie total a regularizar de **6884,03 m2 (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cero Tres metros cuadrados)**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme establecen los Artículos 31 de la **Ley N482 de Gobiernos Autónomos Municipales**; en aplicación a la **Ley Autonómica Municipal N°078/15 de Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en Oficinas de Derechos Reales**; y al Capítulo IV, Caso I: Procedimiento para la Regularización del Bien de Dominio Municipal (Bienes de Dominio Público, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, aprobado mediante **Decreto Municipal N°58/2016** de fecha 21 de Noviembre de 2016 y demás normas conexas.

Para tal efecto tambien se remite propuesta de Decreto Municipal en formato digital en cumplimiento al art. 19 inc. a) del **Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Municipal de Sucre**, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO II.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Art. 302 Parágrafo I *"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción;*

Numeral 28 *"Diseñar, construir. Equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"*

Art. 339 Parágrafo II
"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley".

Art. 56 Parágrafo II

Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.





Art. 410 Quinta Parte Jerarquía Normativa y Reforma de la Constitución Título Único Primacía y Reforma de la Constitución.

Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.

LEY N°031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

Art. 109 (Patrimonio de las entidades Territoriales Autónomas)

Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que se le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

LEY N°482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (9/01/2014)

Artículo 3 (Cumplimiento obligatorio de la normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de los tributos municipales y el cuidado de los bienes de dominio público.

Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: **a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.**

Artículo 26°.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal) . La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.**

Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público). Los bienes municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa.

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.**
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.**

Artículo 32 (Bienes de Patrimonio Institucional). Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio Público.

LEY DE INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES 27957

Art. 1° Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°078/15 (LEY DE INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES (17 DE DICIEMBRE DE 2016)

Art. 3.- (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO)





Son Bienes Municipales de Dominio Público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de Derechos Reales, de manera enunciativa y no limitativa, **las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas, parques, bosques declarados, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 182/08 (30/04/08)

Artículo 3°: "Instruir a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/09 (11/09/09)

Artículo 2°: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, de manera expresa realice las correspondientes notificaciones, dejando constancia escrita de todos los actuados realizados a todas las personas que posean terrenos en los sectores, que son intervenidos con los proyectos de estructuraciones y asignaciones de uso de suelo, definiciones de áreas forestales y otros que impongan restricciones administrativas como limitaciones al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles a objeto que los propietarios conozcan de los proyectos de planificación urbana que se viene encarando en estos sectores.

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N°058/2016 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Art. 12.-BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL. - Los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal se clasifican en:

Bienes Municipales de dominio público

Art. 13.- Clasificación de los Bienes Municipales de Dominio Público.

- a) *Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.*

CAPITULO IV. CASO I PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACION DEL BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO, BIENES DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y BIEMES MUNICIPALES PATRIMONIALES).

ARTÍCULO 18.- REQUISITOS

Requisitos de orden técnico

- a) **Levantamiento topográfico georreferenciado** escala DIN con planilla de coordenadas y curvas de nivel equidistante cada metro enlazada a la Red Geodésica Municipal Local del Municipio de Sucre Vigente. (1 copia)
- b) **Plano de perfiles secciones longitudinal y transversal** de los sectores donde se identifiquen las mayores pendientes, según la necesidad, como mínimo 3 secciones. (1 copia)
- c) **Planimetría** de regularización municipal del bien de dominio municipal, escala DIN (5 copias) identificando productos urbanos aprobados colindantes inmediatos.
- d) **Informe topográfico** certificando el relieve topográfico, identificando pendientes.
- e) **Informe de la Dirección de Regulación Territorial** que dé cuenta de los productos urbanos aprobados y los proyectos que se encuentren en proceso, siendo este último de carácter informativo y no limitativo para la identificación de los Bienes de Dominio Municipal.
- f) **Informe** de la Dirección Jurídica si el caso amerita, sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal de intervención.
- g) **Informe de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Urbano** que dé cuenta de los procesos aprobados, en curso o aquellos que podrán ser encarados en virtud a la





Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda y demás disposiciones conexas. (si el caso amerita).

- h) **Informe Técnico** que indique los aspectos técnicos más relevantes de la poligonal de intervención, su relación con el entorno inmediato y mediato y todo aspecto de relevancia.
- i) **Soporte magnético** que contenga la planimetría en formato DWG y toda la información general del proyecto.

Requisitos de orden legal

a) **Notificaciones y Edicto Municipal:** Se procederá a la notificación a los colindantes inmediatos al proyecto de Regularización Municipal, en caso de no identificarse o no encontrarse al propietario o poseedor se publicará Edicto Municipal por un medio de Comunicación Local por una sola vez, mismo que causará los efectos técnico-legales consiguientes.

b) **Certificado de Propiedad o Folio Real,** emitido por la oficina de Derechos Reales del Bien Municipal de Dominio Público identificado, a efectos de comprobar el antecedente dominial si existiese, con el objetivo de descontar en la matricula matriz, la superficie aprobada en el proyecto de Regularización de Derecho Propietario Municipal.

En caso de no identificar al propietario del área a intervenir, se solicitará a la Jefatura de Catastro Multifinlatario el informe correspondiente para confirmar el desconocimiento o la no identificación del propietario, insumo que será corroborado por la Oficina de Derechos Reales en virtud a la emisión del Certificado Negativo, principalmente de aquellos bienes de dominio público que se encuentren colindante al perímetro del mosaico catastral o inmersos en el mismo.

- b) **Informe Legal fundamentado,** respecto de la identificación de la propiedad Municipal, al amparo de disposiciones legales que la norman.

ARTÍCULO 19.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

a) Una vez elaborado el expediente en dependencias de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se procederá a la Remisión del expediente, planimetría y la propuesta de Decreto Municipal de Regularización Municipal a Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, para revisión de requisitos técnico-legales exigidos.

b) Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes.

c) Registro en la Unidad de Catastro y codificación definitiva del bien municipal.

d) Inscripción en la oficina de Derechos Reales a través de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario.

e) Perfeccionado el Trámite y debidamente concluido, con una copia de toda la documentación, debe ser remitida al Concejo Municipal de Sucre para la respectiva fiscalización y archivo.

f) Inclusión y registro del Bien de Dominio Municipal aprobado, en los archivos de mapoteca.

CONSIDERANDO III:

Que, INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN CITE S.M.G.T.U.V. N° 167/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, emitida por la Arq. María José Barrero Pradel ARQUITECTO S.M.G.T.U.V. G.A.M.S., dirigido al Arq. Ives Rolando Rosales Sernich – Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda G.A.M.S., donde **CONCLUYEN:** “(...)” que, EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS", ubicado en el Distrito Municipal N 4, Distrito Catastral N° 02, Zona San Roque, se encuentra técnica y legalmente sustentado en la planimetría de regularización municipal, informes técnico, topográfico y legal, así como en la documentación técnico-legal que forma parte integrante e indivisible del expediente. Del análisis de antecedentes, verificación en campo, revisión cartográfica y contraste con Productos Urbanos Aprobados colindantes entre ellos loteamientos, proyectos de regularización del derecho propietario municipal, reordenamientos, reestructuraciones viarias, mosaicos catastrales y líneas municipales aprobadas-se establece una poligonal debidamente





delimitada y georreferenciada, con colindancias inmediatas consolidadas y respaldadas por instrumentos administrativos vigentes.

La delimitación resultante determina una superficie total de intervención de 6.884,03 m² (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cero Tres metros cuadrados), conforme consta en planos y documentación técnica adjunta, no evidenciándose superposición, conflicto de límites ni afectación a terceros, según la revisión efectuada en el marco de la normativa municipal aplicable.

En consecuencia, al haberse cumplido los presupuestos técnicos y legales exigidos, y no existiendo impedimento de orden técnico-jurídico que limite su procedencia, se concluye que el presente proyecto es **VIABLE**, correspondiendo su valoración y prosecución conforme al procedimiento administrativo establecido.

Habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos en la identificación y delimitación para el proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal Bien Municipal de Dominio Público y al no existir impedimento técnico se recomienda la aprobación del PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL 02- ZONA SAN ROQUE, mediante DECRETO MUNICIPAL, se obtiene las poligonales con una superficie total de intervención de 6884,03m². **m2** (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cero Tres metros cuadrados) para su inscripción en la Oficina de Derechos Reales, en cumplimiento al Capitulo IV. Caso I, Artículo 19 Procedimiento de Aprobación, inciso b del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobado con Decreto Municipal N°058/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016. Se recomienda la remisión del expediente completo a Instancias de Asesoría Legal de S.M.G.T.U.V. para su revisión y fines consiguientes.

Que, INFORME LEGAL FINAL S.M.G.T.U.V.- CITE N° 274/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Abog. Laura Mariela Espinoza Lambertin, PROFESIONAL ABOGADO S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S., con el Visto Bueno del Arq. Ives Rolando Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA del G.A.M.S. remitido al Dr. Enrique Leño Palenque ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en cual recomiendan "(...)" Que, de la revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados, la base legal pertinente y al **no existir el impedimento legal** en el procedimiento realizado, se **RECOMIENDA** la aprobación del **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y ÁREAS ANEXAS"** ubicado en los **Distrito municipal N° 4, Distrito Catastral N° 02 , Zona San Roque**, con una superficie total a regularizar de **6884,03 M2 (seis mil ochocientos ochenta y cuatro con cero tres metros cuadrados)**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme establecen los Artículos 31 de la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, asimismo en aplicación a la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Público de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre** en oficinas de de Derechos Reales; y el Capitulo IV, caso I (Procedimiento para la Regularizacion del bien de Dominio Municipal (Bienes de Dominio Publico, Bienes de Patrimonio Institucional y Bienes Municipales Patrimoniales) del **Reglamento de Regularizacion e Inscripcion del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N 58/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016 y Artículo 19 inciso b)** Emisión del Decreto Municipal emitido por MAE aprobando la planimetría de regularización municipal con todos los respaldos correspondientes") del Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo de Sucre, aprobado mediante Decreto Municipal N 58/2016 de demas normas conexas.

Que, Que, en el marco de las atribuciones que le corresponde a la Dirección General de Gestión Legal se procedió a la revisión legal del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y ÁREAS ANEXAS". adjuntándose los antecedentes que conciernen al presente tramite.





POR TANTO:

El **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez y Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento de Regularización e Inscripción del Derecho Propietario de los Bienes de Dominio Municipal del G.A.M.S., aprobado por D.M. N° 058/2016, conjuntamente el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO “AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y ÁREAS ANEXAS” ubicado en el **Distrito Catastral N° 02, Zona San Roque y Distrito Municipal 4**, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informe técnico, legal, topográfico, y demás documentos técnico - legal (que forman parte indisoluble del proyecto), elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario Municipal **con una superficie total 6884,03 m2** y poligonal de Regularización Municipal con coordenadas UTM bajo el siguiente detalle:

ÁREA	SUPERFICIE (M2)	%
AREA DE EQUIPAMIENTO	1192,49	17,32
CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	1065,60	15,48
CALLE SIN DENOMINACION	196,33	2,85
PLAZUELA GRAN CHACO	373,43	5,42
AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	4056,18	58,92
Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal - Bienes Municipales de Dominio Público “AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS” ubicado en el Distrito Municipal N°4, Distrito Catastral N°02, Zona San Roque.	6884,03	100,00

Con las siguientes coordenadas georreferenciadas:

COORDENADAS AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS			COORDENADAS AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS		
PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)	PUNTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261025.3021	Y=7892068.3021	56	X=261400.6770	Y=7891844.9150
2	X=261027.6055	Y=7892067.6586	57	X=261400.0700	Y=7891844.0660
3	X=261033.2281	Y=7892065.1701	58	X=261399.5740	Y=7891843.0470
4	X=261040.1536	Y=7892062.0720	59	X=261399.1950	Y=7891841.0370
5	X=261040.2450	Y=7892062.0322	60	X=261400.3740	Y=7891837.1530
6	X=261054.7677	Y=7892055.7011	61	X=261405.5440	Y=7891834.3540
7	X=261066.7868	Y=7892050.5685	62	X=261414.5896	Y=7891829.4090
8	X=261077.8460	Y=7892045.4931	63	X=261416.6344	Y=7891829.0357
9	X=261088.7070	Y=7892040.6014	64	X=261422.4865	Y=7891836.0623
10	X=261102.2472	Y=7892034.5627	65	X=261427.2999	Y=7891823.7628
11	X=261104.6884	Y=7892034.1655	66	X=261433.9248	Y=7891820.5740
12	X=261112.6330	Y=7892029.7028	67	X=261436.5260	Y=7891813.8810
13	X=261113.0111	Y=7892029.3419	68	X=261393.0382	Y=7891834.8136
14	X=261131.1345	Y=7892012.3593	69	X=261389.2750	Y=7891836.6250
15	X=261136.0605	Y=7892010.2608	70	X=261394.7374	Y=7891843.3890
16	X=261137.9328	Y=7892011.8499	71	X=261397.6350	Y=7891846.9770
17	X=261144.1132	Y=7892008.9515	72	X=261330.3766	Y=7891877.7796
18	X=261144.1439	Y=7892009.0337	73	X=261326.6082	Y=7891879.5052
19	X=261158.2202	Y=7892002.5113	74	X=261322.8400	Y=7891881.2310
20	X=261158.2761	Y=7892002.6496	75	X=261305.5622	Y=7891899.7174
21	X=261159.8230	Y=7892001.7402	76	X=261303.7558	Y=7891901.8708
22	X=261183.7813	Y=7891991.3907	77	X=261280.3470	Y=7891930.6710
23	X=261184.9444	Y=7891993.1549	78	X=261274.1518	Y=7891937.1642
24	X=261191.9617	Y=7891988.4450	79	X=261273.2144	Y=7891938.2816
25	X=261205.4910	Y=7891982.7270	80	X=261262.2064	Y=7891950.0270
26	X=261206.1960	Y=7891981.5140	81	X=261258.3310	Y=7891954.1620
27	X=261207.1580	Y=7891980.3560	82	X=261209.7500	Y=7891974.6570





28	X=261209.0460	Y=7891978.7440	83	X=261178.8216	Y=7891987.9716
29	X=261210.7530	Y=7891977.8480	84	X=261100.6470	Y=7892021.6260
30	X=261223.2136	Y=7891972.5358	85	X=261076.5484	Y=7892031.9846
31	X=261237.6060	Y=7891966.4000	86	X=261064.3380	Y=7892037.2330
32	X=261245.8560	Y=7891962.8210	87	X=261051.9020	Y=7892040.3910
33	X=261251.3150	Y=7891960.3920	88	X=261031.4860	Y=7892049.2320
34	X=261256.6150	Y=7891957.9630	89	X=260962.7690	Y=7892019.6682
35	X=261276.1090	Y=7891944.4960	90	X=260956.0510	Y=7892016.7780
36	X=261276.5160	Y=7891943.8080	91	X=260951.4250	Y=7892016.2564
37	X=261300.9420	Y=7891914.6910	92	X=260935.4100	Y=7892014.4510
38	X=261302.3710	Y=7891914.0990	93	X=260929.5330	Y=7892018.7326
39	X=261303.1140	Y=7891914.2240	94	X=260906.9026	Y=7892035.2189
40	X=261310.7250	Y=7891906.0030	95	X=260902.5600	Y=7892038.3825
41	X=261310.6855	Y=7891904.8560	96	X=260902.5617	Y=7892038.3842
42	X=261311.0440	Y=7891903.9990	97	X=260922.3208	Y=7892028.5148
43	X=261313.8330	Y=7891900.6020	98	X=260939.7578	Y=7892020.8659
44	X=261313.3950	Y=7891900.2010	99	X=260954.1307	Y=7892021.6774
45	X=261322.8150	Y=7891889.0630	100	X=260964.0073	Y=7892024.2284
46	X=261323.8100	Y=7891887.9640	101	X=260973.2277	Y=7892027.5930
47	X=261325.3340	Y=7891886.6840	102	X=261015.9955	Y=7892047.0746
48	X=261326.5720	Y=7891885.8720			
49	X=261328.0210	Y=7891885.1380			
50	X=261340.7200	Y=7891879.1750			
51	X=261345.4760	Y=7891876.9330			
52	X=261365.0330	Y=7891867.7260			
53	X=261376.3310	Y=7891862.3640			
54	X=261393.5870	Y=7891854.2570			
55	X=261403.8330	Y=7891848.8620			

PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261226.8860	Y=7891981.1500
2	X=261232.4130	Y=7891978.5950
3	X=261238.9370	Y=7891975.3960
4	X=261248.7080	Y=7891970.7090
5	X=261256.0390	Y=7891967.2220
6	X=261269.9090	Y=7891962.2270
7	X=261278.8790	Y=7891958.6260
8	X=261284.8690	Y=7891954.5630
9	X=261292.9620	Y=7891950.5150
10	X=261293.7830	Y=7891951.1370
11	X=261301.2660	Y=7891947.4460
12	X=261301.1600	Y=7891947.0780
13	X=261309.2770	Y=7891943.0690
14	X=261320.6970	Y=7891937.2490
15	X=261324.5740	Y=7891933.1980
16	X=261320.3040	Y=7891925.4910
17	X=261309.9230	Y=7891931.0030
18	X=261279.9440	Y=7891946.5670
19	X=261279.2250	Y=7891946.9310
20	X=261278.6700	Y=7891947.0690
21	X=261277.5730	Y=7891946.9440
22	X=261277.1450	Y=7891946.7630
23	X=261276.4300	Y=7891946.0430
24	X=261276.2020	Y=7891945.5570
25	X=261276.1110	Y=7891945.0120
26	X=261276.1090	Y=7891944.4960
27	X=261256.6150	Y=7891957.9630
28	X=261251.3150	Y=7891960.3920
29	X=261245.8560	Y=7891962.8210
30	X=261237.6060	Y=7891966.4000
31	X=261223.2136	Y=7891972.5358

PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261128.7080	Y=7892045.9917
2	X=261150.7821	Y=7892025.3300
3	X=261170.1744	Y=7892006.9677
4	X=261184.9444	Y=7891993.1549
5	X=261183.7813	Y=7891991.3907
6	X=261159.8230	Y=7892001.7402
7	X=261158.2761	Y=7892002.6496
8	X=261158.2202	Y=7892002.5113
9	X=261144.1439	Y=7892009.0337
10	X=261144.1132	Y=7892008.9515
11	X=261137.9328	Y=7892011.8499
12	X=261136.0605	Y=7892010.2608
13	X=261131.1345	Y=7892012.3593
14	X=261113.0111	Y=7892029.3419
15	X=261112.6330	Y=7892029.7028
16	X=261118.2353	Y=7892035.6894
17	X=261127.8915	Y=7892045.6624

PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261310.9000	Y=7891928.5050
2	X=261311.0480	Y=7891929.4600
3	X=261310.8490	Y=7891930.1160
4	X=261310.3980	Y=7891930.6720
5	X=261309.9730	Y=7891931.0030
6	X=261320.3040	Y=7891925.4910
7	X=261312.6250	Y=7891910.1580
8	X=261311.4460	Y=7891907.8240
9	X=261310.7250	Y=7891906.0030
10	X=261303.1140	Y=7891914.2240
11	X=261303.9820	Y=7891914.8350

PTOS	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1	X=261414.0760	Y=7891851.6130
2	X=261417.0690	Y=7891849.2370
3	X=261417.5884	Y=7891848.2713
4	X=261418.0330	Y=7891847.4190
5	X=261420.2548	Y=7891841.7651
6	X=261422.4865	Y=7891836.0623
7	X=261416.6344	Y=7891829.0357
8	X=261414.5896	Y=7891829.4090
9	X=261405.5440	Y=7891834.3540
10	X=261400.5740	Y=7891837.1530
11	X=261399.1950	Y=7891841.0370
12	X=261399.5740	Y=7891843.0470
13	X=261400.0700	Y=7891844.0660
14	X=261400.6770	Y=7891844.9150
15	X=261403.8330	Y=7891848.8620
16	X=261404.4565	Y=7891849.4942
17	X=261405.3210	Y=7891850.2950
18	X=261406.0820	Y=7891851.1000





ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, para que, a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, se registre y solicite la codificación de los Bienes Municipales de Dominio Público en Catastro Multifinlatario del G.A.M.S., y proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER E INSTRUIR, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario la **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y ÁREAS ANEXAS"** ubicado en el **Distrito Catastral N° 02, Zona San Roque, Distrito Municipal 4**, con una **superficie total 6884,03 m²** en la Oficina de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **debiendo inscribirse de acuerdo al siguiente cuadro.**

SUPERFICIE IDENTIFICADA A FAVOR DEL G.A.M.S.				
N°	REGISTRO	DENOMINACION	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	PORCENTAJE (%)
1	PRIMER REGISTRO	AREA DE EQUIPAMIENTO	1192,49	17,32
2	PRIMER REGISTRO	CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	1065,60	15,48
3	PRIMER REGISTRO	CALLE SIN DENOMINACION	196,33	2,85
4	PRIMER REGISTRO	PLAZUELA GRAN CHACO	373,43	5,42
5	PRIMER REGISTRO	AVENIDA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	4056,18	58,92
TOTAL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL - BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO "AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y AREAS ANEXAS" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°4, DISTRITO CATASTRAL N°02, ZONA SAN ROQUE			6884,03	100,00

Nota Aclaratoria.- Se procederá a la inscripción en la oficina de Derechos Reales como **PRIMER REGISTRO** las superficies denominadas; AREA DE EQUIPAMIENTO de 1192,49 m² (Mil Ciento Noventa y Dos con Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados), CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS de 1065,60 m² (Mil setenta y Cinco con Sesenta Metros Cuadrados), CALLE SIN DENOMINACIÓN de 196,33 m² (Ciento Noventa y Seis con Treinta y Tres Metros Cuadrados), PLAZUELA GRAN CHACO de 373,43 m² (Trescientos Setenta y Tres con Cuarenta y Tres Metros Cuadrados) y AVENIDA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS con 4056,18 m² (Cuatro Mil Cincuenta y Seis con Dieciocho Metros Cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO CUARTO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, a través de sus unidades dependientes competentes, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal, en coordinación de la Sub Alcaldía correspondiente, constituyen en la instancia encargada de precautelar y resguardar los BIENES MUNICIPALES, sin alegar desconocimiento alguno, debiendo además efectuar todas las acciones que correspondan en razón de materia, a efectos de garantizar el total y absoluto dominio y posesión de los Bienes Públicos.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario deberá **REMITIR** al Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo, asimismo la **INSERCIÓN** del Bien Municipal de Dominio Público en la base de datos del Área de Inventariación del G.A.M.S. Asimismo, remitirá una copia de los documentos del folio real a las unidades que sean pertinentes (entre ellos: Jefatura de Catastro Multifinlatario, Jefatura de Activos Fijos, Jefatura de Control y Desarrollo Municipal y la Sub Alcaldía correspondiente) para su conocimiento, resguardo y precautela de los bienes registrados a nombre del G.A.M.S.

ARTICULO SEXTO. - En cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remitase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo se remita un ejemplar original a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.





ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal. Así como de la custodia, archivo oficial y resguardo de todo el trámite, conforme prevé el artículo 22 de la Ley N° 2341 concordante con el párrafo II del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Cúmplase, regístrese, archívese, publíquese. -

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SUCRE**



Arg. Ives R. Rosales Sernich
**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL,
URBANISMO Y VIVIENDA G.A.M.S.**

